

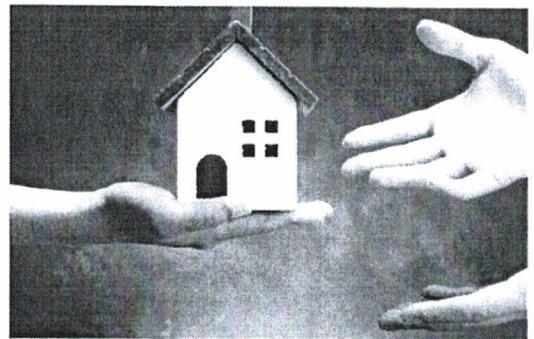


ONGD MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO

"PROGRAMA DE AYUDAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES"

DESTINATARIAS

- MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO
- MUJERES ESPECIALMENTE VUNERABLES



PARA MÁS INFORMACIÓN

ONGD MZC BADAJOZ
Calle Fernán Pérez, nº2, Bajo
06400 Don Benito
Tlf: 924090890
Móvil: 658544862
Email: badajoz@mzc.es



ORGANIZA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

FINANCIA

NOTA INFORMATIVA

Desde el Área de Derechos Sociales de la ONGD Mujeres en Zona de Conflicto se está ejecutando el **“Programa de ayudas a las mujeres víctima de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables”**, financiado por la Consejería de Movilidad; Transporte y Vivienda, Dirección General de Vivienda de la Junta de Extremadura.

Dicho programa tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata, como medida puntual y extraordinaria, a las mujeres víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables y aquí detallamos la información ampliada del programa:

DESTINATARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres víctimas de violencia basada en el género • Mujeres víctima de trata con fines de explotación sexual • Personas objeto de desahucio de su vivienda habitual • Personas sin hogar • Otras personas en situación de vulnerabilidad
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad o estar legalmente emancipada • Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o la nacionalidad suiza • En caso personas migrantes de países no comunitarios, tener residencia legal en España o haber iniciado el procedimiento para su obtención • Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional • Acreditar situación de vulnerabilidad por los SSB • En caso de ser mujer víctima de violencia basada en el género, acreditar formar parte del PRIMEX • No disponer de una vivienda en propiedad o régimen de usufructo
CAUSAS DE EXTINCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de algunos de los requisitos • Fallecimiento de la persona beneficiaria, si fuera la única persona de la unidad de convivencia • Incumplimiento de obligaciones • Cambio de residencia a otra localidad • Ocultamiento o falseamiento de datos
SOLICITUD DE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> • La beneficiaria deberá solicitar la ayuda a través del Anexo VI • Desde MZC le será requerida la documentación que acredite su situación de vulnerabilidad y necesidad de la ayuda • El equipo multidisciplinar de MZC valorará la solicitud y se le notificará el resultado a la beneficiaria • Seguidamente se solicitará al SSB de referencia de donde resida la beneficiaria para que emita el Anexo IV de Informe Social, el cual, debe ser ratificado y firmado por ambas partes (MZC y SSB)
DATOS DE CONTACTO	<p>ONGD MZC-BADAJOS C/Fernán Pérez, 2-Bajo 06400 Don Benito Tf: 924090890 Móvil: 658 544 862 Mail: badajoz@mzc.es</p>